

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y LA ESCUELA DE EMPRENDEDORES
AEIBS BUSINESS SCHOOL (AEIBS).**

REUNIDOS

De una parte, D. Aitor Retolaza Izpizua, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alcobendas, en su condición de Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el art 8.1 de la Ley 2/2003 de 11 de marzo de la Administración Local de la Comunidad de Madrid y con domicilio a los efectos del presente Convenio de colaboración en Plaza Mayor número 1, 28100 Alcobendas (Madrid), CIF P2800600E, actuando asimismo como fedatario D. Celestino Olivares Martín, Director General de la Oficina de la Junta de Gobierno Local.

Y de otra, D. Fernando López-Fando Lavalle, mayor de edad, en representación de la mercantil Fando Business Solutions SL, con CIF B86902665 y domicilio social en Calle Juan de Mena, 19 - Piso 4º izquierda, C.P. 28014, Madrid, de la que es administrador único según consta en la escritura pública de constitución otorgada ante el Ilustre Señor Notario de Madrid, D. Pablo Ramallo Taboada con el número tres mil cuatrocientos diecisiete de su protocolo, de fecha 26 de diciembre de 2013, y propietaria de la marca comercial AEIBS BUSINESS SCHOOL.

Actúa a efectos de fe pública, con los límites señalados en el final del presente documento, D. Celestino Olivares Marín, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcobendas, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Octava, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y art. 49.3 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas.

Las partes firmantes, en nombre y representación de las Instituciones a las que respectivamente pertenecen, y de modo recíproco se reconocen capacidad para formalizar el presente Convenio, y por ello,

EXPONEN

PRIMERO.-Que el Ayuntamiento de Alcobendas, a través de la Concejalía de Innovación, Transformación Digital y Desarrollo Económico, impulsa diferentes actuaciones dirigidas a incentivar la creación de empleo y potenciar todas aquellas actuaciones que conduzcan a mejorar el desarrollo económico del municipio y el crecimiento empresarial, así como potenciar y favorecer la innovación en el territorio, estableciendo para ello acuerdos de colaboración con entidades públicas y privadas.

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	vH95f0adfpcpKOUaPjFDbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	10/05/2022 11:10:27	
Observaciones		Firmado	10/05/2022 10:47:05	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vH95f0adfpcpKOUaPjFDbg==	Página	1/4	

Para desarrollar esta línea de trabajo el Ayuntamiento mantiene en vigor un convenio con el Ministerio de Industria por el que nos autorizan como “Punto de Atención al Emprendedor” (PAE), cuyo objetivo es la prestación de asesoramiento personalizado a los emprendedores para la creación de empresas y la gestión telemática de la creación de S.L y Autónomos, así como la difusión de la cultura emprendedora y la realización de acciones de formación que mejoren el tejido de emprendedor y de la pequeña empresa.

SEGUNDO.- Que AEIBS Business School (En adelante AEIBS) es una institución de formación privada, dotada de personalidad jurídica y que entre sus funciones generales, AEIBS tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, y la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico; así como la difusión del conocimiento y la cultura a través de la formación de adultos sin límite de edad.

TERCERO.- Mediante la cooperación y colaboración en materia de innovación se pretende contribuir a dar respuesta a las necesidades del municipio desde el conocimiento científico, técnico, artístico y humanístico que aporta AEIBS.

CUARTO.- Que es voluntad del Ayuntamiento de Alcobendas y de AEIBS firmar este Convenio de Colaboración que instrumente, regule y ordene sus relaciones mediante la firma de acuerdos específicos.

En consecuencia,

ACUERDAN

PRIMERO.- Fomentar la colaboración mutua en materia de innovación para promover y potenciar actividades en beneficio de los ciudadanos del municipio y la comunidad emprendedora.

SEGUNDO.- Acercar la actividad académica e investigadora a la resolución de retos ciudadanos.

TERCERO.- Desarrollar soluciones a los retos basadas en el conocimiento mediante la colaboración conjunta del Ayuntamiento y los grupos de investigación de la escuela.

CUARTO.- Implicar al tejido productivo vinculado al municipio en la tarea de integrar las soluciones desarrolladas en sus áreas de negocio.

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	vH95f0adfpcpKOUaPjFDbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	10/05/2022 11:10:27	
Observaciones		Firmado	10/05/2022 10:47:05	
Url De Verificación	Página		2/4	
	https://verifirma.alcobendas.org/?vH95f0adfpcpKOUaPjFDbg==			

QUINTO.- Establecer planes de financiación de las soluciones propuestas desde el Ayuntamiento de Alcobendas, AEIBS y otras entidades del tejido productivo.

SEXTO.- Promover y facilitar la inserción e integración laboral de talento joven con alto nivel de especialización entre las empresas del municipio.

SÉPTIMO.- Animar y suscitar el espíritu emprendedor entre los estudiantes e investigadores de AEIBS en base a los retos del municipio.

OCTAVO.- Facilitar los aspectos anteriores mediante el diseño y ejecución de programas específicos cuyas bases se recogerán en los correspondientes convenios específicos.

NOVENO.- Poner a disposición del programa recursos, personas o unidades afines que permitan la ejecución del programa y la consecución de sus objetivos.

DÉCIMO.- La constitución de una Comisión de Seguimiento integrada por tres representantes del Ayuntamiento de Alcobendas y hasta tres de AEIBS que velará por el cumplimiento y desarrollo del presente Convenio-Marco.

UNDÉCIMO.- Que este Convenio-Marco entrará en vigor el día de la fecha y tendrá una duración de cuatro años, prorrogables por otro periodo de cuatro años, pudiendo ser resuelto por cualquiera de las Partes, previo aviso a la otra, con una antelación mínima de un año a la fecha en que se proponga su resolución.

Dicha resolución deberá contemplar, en todo caso, la vigencia de los acuerdos específicos, trabajos y compromisos que, en ese momento, estuvieran pendientes o en proceso de ejecución.

DUODÉCIMO.- Que las cuestiones litigiosas que puedan surgir con respecto a la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio serán resueltas por la Comisión de Seguimiento, en primera instancia. De no ser así se someterán, a la jurisdicción de los tribunales de justicia de Madrid.

Una vez firmado, se remitirá copia del mismo a la Oficina de la Junta de Gobierno Local.

Por parte del Titular del Órgano de Apoyo se hace constar, dado que no existe unidad de acto al realizarse la firma del documento por medios electrónicos conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	vH95f0adfpcpKOUaPjFDbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	10/05/2022 11:10:27
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	10/05/2022 10:47:05
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vH95f0adfpcpKOUaPjFDbg==		



Administraciones Públicas y la LCSP, que la función de fe pública se limita a comprobar la identidad del adjudicatario a través del documento de identidad que obra en el expediente así como, y a través de los recursos tecnológicos disponibles en el terminal informático del fedatario, que la firmas electrónicas obrantes en el documento son válidas, los certificados de los firmantes no se han revocado, no ha habido modificaciones en el documento y la hora de las firmas procede de los equipos de los firmantes.

Y para dejar constancia de lo convenido, las dos partes firman el presente Convenio Marco, por triplicado, en el lugar y fecha indicada

Por el Ayuntamiento de Alcobendas

Por AEIBS Business School

Firmado por ***0452** FERNANDO
LOPEZ-FANDO (R: ****0266*) el
día 06/05/2022 con un
certificado emitido por AC
Representación

Fdo.: D. Aitor Retolaza Izpizua,
Alcalde-Presidente

Fdo.: D. Fernando López-Fando Lavalle
Director General

Doy fé,

Fdo.: D. Celestino Olivares Martín,
Director General de la Oficina de la Junta de Gobierno Local

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	vH95f0adfpcpKOUaPjFDbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin Aitor Retolaza Izpizua	Firmado Firmado	10/05/2022 11:10:27 10/05/2022 10:47:05
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?vH95f0adfpcpKOUaPjFDbg==		

